

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE IBARGUREN

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del uso, tráfico, circulación y seguridad en las calles, aceras, aparcamientos y caminos de titularidad de la Junta Administrativa de Ibarburen

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Concejo de Ibarburen, en sesión de concejo abierto celebrada el día 31 de julio de 2026, la modificación de la ordenanza reguladora del uso, tráfico, circulación y seguridad en las calles, aceras, aparcamientos y caminos de titularidad del Concejo de Ibarburen, publicada en el BOTHA número 97, de 28 de agosto de 2002, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición al público, queda definitivamente aprobada dicha modificación.

Se modifica el apartado 3 del artículo 10 de la ordenanza, relativo a las infracciones muy graves, mediante la incorporación de un nuevo supuesto, quedando añadido con la siguiente redacción:

“Queda terminantemente prohibido realizar operaciones de limpieza, lavado o aclarado de toda clase de vehículos a motor, vehículos de tracción animal, carros, remolques, maquinaria agrícola o forestal, ciclomotores en las vías públicas, plazas, aceras, caminos vecinales, zonas verdes y demás espacios de dominio público o comunal del concejo.”

El resto del contenido de la ordenanza permanece inalterado.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTHA y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Ibarburen, a 19 de octubre de 2026

El Presidente

JESÚS MARTINEZ URRRA